

PARRAL,

07 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.672 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4) La Ley N° 20.858 de fecha 11.08.2015, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su reglamento.
- 5) Solicitudes de fecha 30 de septiembre del 2015, de los funcionarios interesados en acogerse a la Ley N°20.858.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Ley N°20.858 en su artículo 1° dispone que los funcionarios administrativos de salud que a la fecha de publicación de esta Ley, estén clasificados en la categoría e) del artículo 5° de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y que, a dicha fecha o hasta el 31 de agosto del 2016, acrediten estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, de aquellos a los que refiere el artículo 54 del D.F.L N° 2, de 2010 del Ministerio de Educación, y que además realicen funciones pertinentes a la categoría en que se desempeñarán y a la formación por la que se les ha otorgado dicho título, pasaran por el solo ministerio de la Ley a la categoría c) en la dotación del año siguiente.

2.- Que, existen cuatro funcionarios del Departamento de Salud, quienes presentaron sus antecedentes cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N°20.858.

DECRETO:

1.- TRASPASESE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 20.858, a la categoría c) del artículo 5° de la Ley 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria, en la dotación del año siguiente, la cual se hará efectiva a contar del 1 de enero 2016, a los funcionarios aquí mencionados que a la fecha de publicación de la Ley 20.858 se encuentran contratados en la categoría e) y que acreditan estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, de aquellos a los que refiere el artículo 54° del D.F.L. N°2, de 2010 del Ministerio de Educación, y que además realizan funciones pertinentes a la categoría en que se desempeñan y a la formación por la que se las ha otorgado dicho título.

ROSA ANGELICA MAUREIRA MELLA
GEMITA ANDREA AGURTO PAVEZ
ANTONIO ANDRES MEDEL NORAMBUENA
ORLANDO PATRICIO CAMPOS AZAR

RUT: [REDACTED]
RUT: [REDACTED]
RUT: [REDACTED]
RUT: [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

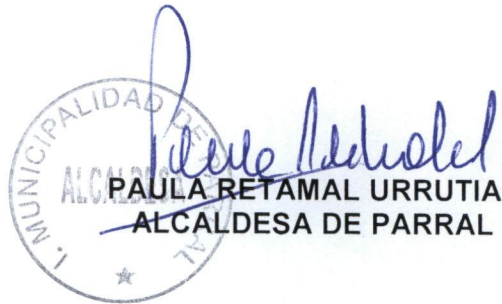


2.- ESTABLEZCASE, que los funcionarios mencionados precedentemente mantendrán su nivel y calidad contractual, asimilando su sueldo a la categoría a la cual fueron traspasados por los argumentos señalados anteriormente a contar del 01 de enero del año 2016.

3.- ESTABLEZCASE, que los recursos para financiar el mayor gasto que implique el cambio de categoría de cada funcionario que represente la aplicación de esta Ley, serán transferidos desde los Servicios de Salud a las entidades administradoras de Salud Municipal en forma permanente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/DMT/IGD
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Contraloría Regional del Maule
- 3.- Servicio de Salud del Maule
- 4.- Finanzas Depto de Salud
- 5.- Personal Depto de Salud
- 6.- Interesado
- 7.- Carpeta Personal

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460